



Provincia de Corrientes  
Secretaría General de la Gobernación

RESOLUCION N° 259

CORRIENTES, 20 de abril de 2010

**VISTO :**

El expediente (000-1348/10), del registro de la Secretaría General de la Gobernación, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Poder Ejecutivo, desempeña a través de la Secretaría de Planeamiento un trabajo coordinador, integrador y transversal en las distintas áreas del Gobierno Provincial, lo que representa una herramienta fundamental para el desarrollo de Políticas de Estado de mediano y de largo plazo.

Que, al existir una clara visión de desarrollo y crecimiento provincial por parte del Poder Ejecutivo, resulta fundamental diseñar e implementar un marco estratégico de coordinación de las relaciones internacionales.

Que, la Secretaría de Planeamiento realiza un trabajo coordinador y transversal con el resto de los organismos de la provincia.

Que, resulta necesario asignar a la Secretaría de Planeamiento la tarea de COORDINACION OPERATIVA de las actividades desempeñadas por la Unidad de Organización 018 – “Dirección de Relaciones Internacionales”.

Que, esta Secretaría General de la Gobernación, se reserva para sí, el manejo presupuestario de los fondos de la Unidad de Organización: 18 – “Dirección de Relaciones Internacionales”.

Que, la Dirección de Relaciones Internacionales, continuará desempeñando la función de PUNTO FOCAL de la Provincia de Corrientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, obligándose por la presente, a mantener informado a la Secretaría de Planeamiento de las distintas líneas de cooperación internacional y relaciones internacionales en las que participa o debiera participar la Provincia de Corrientes.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Asígnase a LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO - Jurisdicción 13 -, las funciones de COORDINADOR OPERATIVO de las actividades que desempeña la unidad de Organización:018-“Dirección de Relaciones Internacionales”, conservando ésta última, la calidad de Punto Focal de la provincia ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación Argentina.



CERTIFICO Que, la presente fotocopia  
concuerta fielmente con su original.-

///...



Provincia de Corrientes

Secretaría General de la Gobernación

- Hoja N° 02 -  
(Expte.000-1348/10)

///...

**ARTÍCULO 2°:** Resérvase ésta Jurisdicción: 07 - Secretaría General de la Gobernación – el manejo presupuestario de los fondos de la Unidad de Organización: 18 – “Dirección de Relaciones Internacionales de la Provincia”.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, a la Secretaría de Planeamiento y Dirección de Relaciones Internacionales, publíquese, dese al Registro oficial y archívese.



CERTIFICO Que, la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.-

Corrientes, 20 de Abril de 2010

Sra. SILVIA AMARAL ESTEBAN  
Subsecretaria de Planeamiento y  
Dirección General de Desarrollo y Gestión  
Secretaría Legal y Técnica  
Ministerio Secretaría General de la Gobernación

Dr. CARLOS JOSE VIGNOLO  
Ministro  
Secretario General de la Gobernación

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Asignar a LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO - Jurisdicción 07 - las funciones de COORDINADOR OPERATIVO de las actividades que desarrollara la unidad de Organización: 18 - Dirección de Relaciones Internacionales, dependiente de esta oficina, la calidad de Punto Focal de la provincia ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación Argentina.